



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Facultad de Arquitectura, Diseño y Artes

E-MAIL: mpelmos@puce.edu.ec
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca
Apartado postal 17-01-2184
Fax: 593 - 2 - 29991560
Telf: 593 - 2 - 299 1634
Quito - Ecuador

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el **Dr. en D. Jorge Olvera García**, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien para efectos del presente convenio se le denominará "**LA UAEM**", organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos; con domicilio legal en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, MÉXICO; y por otra parte, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, legalmente representada por el **Doctor Manuel Corrales Pascual S.J.**, en su calidad de Rector, parte a la que en este Convenio, se le denominará "**LA PUCE**", creada por Decreto del 2 de julio del 1946, publicado en el Registro Oficial Nro. 629, de 8 de julio de 1946, y erigida por la Santa Sede el 16 de julio de 1954, se rige por la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, el Modus Vivendi suscrito entre la República del Ecuador y la Santa Sede, y la Legislación Eclesiástica respecto de las Universidades Católicas y de las Facultades Eclesiásticas, y el Estatuto y los reglamentos que dicte en ejercicio de su propia autonomía, con domicilio legal en Apartado postal: 17 01 21 84 Av. 12 de Octubre 1076 y Roca, ciudad de Quito, Ecuador; quienes en su deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre las dos Universidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación para mutuo beneficio, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente programas de cooperación académica para los profesores y estudiantes de pregrado y posgrado de ambas instituciones, dentro del marco de este Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Como materia de este convenio, las actividades incluirán intercambios docentes y estudiantiles, estudios de investigación en cada una de las Instituciones que firman el presente instrumento legal, programas de colaboración e investigación, actividades académicas y científicas como: seminarios y talleres, programas de servicio, cursos, conferencias, talleres, simposios; y demás que acuerden las partes.





Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Facultad de Arquitectura, Diseño y Artes

E-MAIL: mpolmos@puce.edu.ec
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca
Apartado postal 17-01-2184
Fax: 593 - 2 - 29991560
Telf: 593 - 2 - 299 1634
Quito - Ecuador

CLÁUSULA TERCERA.- Cada una de las actividades que habrán de cumplirse dentro de este convenio, se realizarán conforme a un anexo, convenio específico y/o acuerdo operativo que contenga los términos específicos y las condiciones que regulen la actividad. Estos términos y condiciones serán aceptados mutuamente por ambas instituciones en cada uno de los casos.

CLÁUSULA CUARTA.- Cada institución tendrá la responsabilidad de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades de cooperación contempladas en el convenio, y todas las actividades dependerán de las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Así mismo, los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las partes. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA.- Para dar seguimiento, ejecución y cumplimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios y/o coordinadores que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA UAEM", la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes, Secretaria de Cooperación Internacional.

Por "LA PUCE", Arq. Alexis Mosquera Rivera, Decano Facultad de Arquitectura, Diseño y Artes de la PUCE.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso, comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo





Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Facultad de Arquitectura, Diseño y Artes

E-MAIL: mpolmos@puce.edu.ec
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca
Apartado postal 17-01-2184
Fax: 593 - 2 - 29991560
Telf: 593 - 2 - 299 1634
Quito - Ecuador

de cualquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten las partes y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las partes convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio tendrá la duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o Convenios Específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- El Convenio podrá cesar mediante notificación escrita con anticipación de noventa (90) días naturales de una de las partes a la otra, teniendo en cuenta, sin embargo, que esta terminación no afecte al cumplimiento de alguna actividad pendiente en el tiempo de la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de las partes, dará



[Handwritten mark]



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Facultad de Arquitectura, Diseño y Artes

E-MAIL: mpolmos@puce.edu.ec
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca
Apartado postal 17-01-2184
Fax: 593 - 2 - 29991560
Telf: 593 - 2 - 299 1634
Quito - Ecuador

derecho a que la parte afectada pueda dar por terminado el convenio sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Todas las modificaciones a este convenio tendrán que ser de mutuo consentimiento, por escrito y firmadas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- En caso de controversias en la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL ECUADOR

Dr. en D. Jorge Olvera García
RECTOR

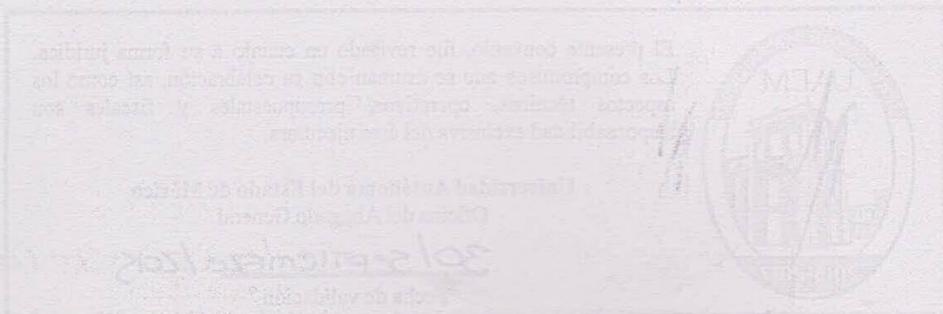
Doctor Manuel Corrales Pascual
RECTOR

Lugar: Toluca, México

Lugar: Quito - Ecuador

Fecha: 10 FEB 2016

Fecha: 30- septiembre - 2015



4

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Av. 12 de Octubre 14 y Pinar
Teléfono: 099 510 2114
Teléfono: 099 510 2114
Teléfono: 099 510 2114
Teléfono: 099 510 2114

Facultad de Arquitectura, Diseño y Artes



derecho a que la parte afectada pueda dar por terminado el convenio sin
responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Todas las modificaciones a este convenio
tendrán que ser de mutuo consentimiento, por escrito y firmadas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- En caso de controversias en la ejecución del
presente convenio, las partes acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman cuatro ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO



Doctor Manuel Conales Paschall S.A.
RECTOR
Lugar: Quito - Ecuador

Dr. en D. Jorge Olivero García
RECTOR
Lugar: Toluca, México

Fecha: 03 de septiembre de 2015

Fecha: 10 FEB 2016 14:30



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica.
Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los
aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son
responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

30/ septiembre 2015
Fecha de validación

